

Valledupar, 18 de Noviembre de 2025.

Señores :

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Dr. Félix Valera Ibáñez

Secretario de Gobierno.

Supervisor del Contrato.

Valledupar- Cesar.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2816-SGR DE 2025

El suscrito **JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL GENERADO VIDA Y TRABAJO con NIT No. 90095970-1 6en Calidad de contratista del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, segun contrato No. 2816-SGR DE 2025, que tiene por Objeto: "ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ESTACION DE BOMBEROS – CLASE 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Por medio de la presente solicito a su despacho se sirva tramitar prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención. Lo anterior se solicita previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día Veintinco (25) de Septiembre de 2025, se inició la ejecución del contrato.
2. Que se estableció un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
3. Que, desde el inicio de la ejecución, hasta la fecha, tenemos el cien 100% de los elementos del contrato para realizar la entrega, previa revisión y recibido del supervisor con el fin de dar cumplimiento al contrato.
4. Que las razones para solicitar la prórroga al plazo de ejecución del Contrato son las siguientes:

La situación que nos obliga a solicitar prorroga al plazo de ejecución del contrato se debe a razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, debido a que durante una visita técnica para la instalación de los elementos del contrato se constató que el lugar no contaba con las condiciones locativas necesarias para la instalación de los equipos de aires acondicionados (no hay pasantes para la conectividad de la tubería de cobre entre las maquinas, entre otros detalles). Esta situación generó una imposibilidad material de ejecutar la instalación en los tiempos previstos, lo cual fue informado oportunamente a la supervisión del contrato. Una vez subsanadas las condiciones por parte de la entidad, se requiere un plazo adicional para culminar la instalación de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnica, En vista de lo anterior y por las razones expuestas y mientras se adelantan todos los esfuerzos para superar la coyuntura descrita y poder cumplir con los compromisos en tiempo y forma, nos obliga a solicitar la prórroga del contrato

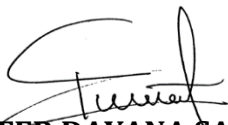
5. Que las Prórrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y de responsabilidad, estar suficiente justificadas como necesarias, y efectuarse en los términos estrictos del artículo 40 de la ley 80 de 1993, o de las demás normas que

resulten aplicables al caso concreto.” Ley 80 de 1993, artículos 13, 32: establecen la aplicación de principios de derecho privado y la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, lo cual habilita la posibilidad de prorrogar los contratos estatales cuando las partes lo consideren necesario. Concepto Consejo de Estado (6 de marzo de 2024): recuerda que las prórrogas no están prohibidas, pero deben respetar la esencia del contrato y su objeto, evitando prórrogas automáticas o indefinidas. Relatoría ANCP-CCE, Concepto C-112 de 2024: confirma que la prórroga es procedente siempre que se fundamente en causas justificadas y se formalice mediante otrosí

*6. El término de la prórroga se requiere respetuosamente por un plazo de **DIEZ (10) días**, a partir de la aprobación de la misma; así mismo, es mi deber jurídico hacer la ampliación de la garantía del contrato, por el termino requerido.*

Agradeciendo la atención y colaboración a la presente,

Atentamente,



JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ
Representante legal.

: